

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 3589-A

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA APROBAR EL REGLAMENTO SOBRE MEJORAS PUBLICAS  
(REGLAMENTO DE PLANIFICACION NUM. 2).

POR CUANTO, a tenor con las disposiciones de la Ley 75 del 24 de junio de 1975, la Junta de Planificación de Puerto Rico adoptó el Reglamento Sobre Mejoras Públicas (Reglamento de Planificación Núm. 2), con el propósito de actualizar las disposiciones y de mejorar la organización del texto del anterior reglamento que regulaba el trámite de proyectos públicos.

POR CUANTO, este Reglamento Sobre Mejoras Públicas (Reglamento de Planificación Núm. 2) fue sometido a vista pública el día 18 de agosto de 1978.

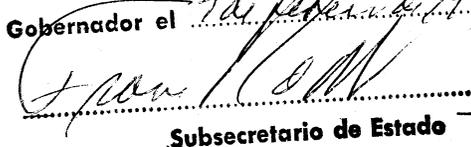
POR CUANTO, el Reglamento Sobre Mejoras Públicas (Reglamento de Planificación Núm. 2) que ahora se adopta deroga el Reglamento de Planificación Núm. 2 (Reglas de Procedimiento para la Presentación de Proyectos de Mejoras y Usos de Terrenos y Propiedades Públicas) vigente desde el 21 de septiembre de 1959.

POR TANTO, Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, APRUEBO, este Reglamento Sobre Mejoras Públicas (Reglamento de Planificación Núm. 2), el cual regirá a los quince (15) días después de esta aprobación.

La Junta de Planificación dará cumplimiento a las disposiciones del Artículo 28, de la Ley 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, en cuanto a la publicación de un suscinto o descripción general de las enmiendas aquí aprobadas que interesen o afecten al público, en uno o más periódicos de circulación general en la Isla de Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 7 de febrero de 1979.

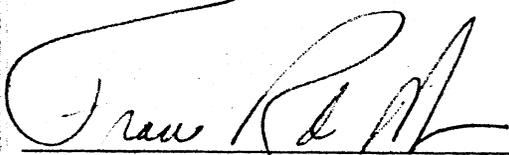
CERTIFICO: que esta es copia exacta del original aprobado por el Gobernador el 7 de febrero de 1979

  
Subsecretario de Estado



CARLOS ROMERO BARCELO  
Gobernador

Promulgada de acuerdo a la Ley, hoy  
día 7 de febrero de 1979.

  
FRANCES RÍOS DE MORAN  
Subsecretaria de Estado